

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dos (02) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2017 - 00847 00
ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA
MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD GM FINANCIAL
COLOMBIA S. A. – COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO EN
CONTRA DE LUZ AIDA TOCARRUNCHO GARCIA.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio precedente del compaginario, allegado por la apoderada judicial de la parte actora el 26 de agosto pasado, el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda en lo atinente al requerimiento solicitado, se requiere a la parte actora y su apoderada judicial para que sirvan allegar prueba documental donde se acredite el diligenciamiento (fecha de recibido) del Oficio No. 2791 de fecha 21 de Agosto del año 2018, dirigido al señor COMANDANTE DE POLICÍA METROPOLITANA – SIJIN – GRUPO AUTOMOTORES de esta ciudad, donde se ordena informar sobre los resultados de la aprehensión material del vehículo automotor identificado con la placa W M Y - 612.-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

Sin perjuicio de lo anterior, se ordena poner en conocimiento de la parte actora y su apoderada judicial, la comunicación proveniente del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL – SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL BOGOTÁ que obra a folio 43 del compaginario. Lo anterior para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **152**, hoy **03 de septiembre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Oscar Leonardo Romero Bareño
Juez
Civil 014
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**abcecebe6d6f6dad11339ba76a2949e83706527560a4867e0d9138a2a277cd
8e**

Documento generado en 02/09/2021 05:26:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>